

PROGRAMA DE CRÉDITO

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA
LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN
INDÍGENA Y DE LOS PRODUCTORES EN
CONDICIONES DE MARGINACIÓN**

Firmas de Aprobación					
Elaboró		Revisó		Autorizó	
					
Gerente de Programas de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales		Director Ejecutivo de Programas y Productos		Tomó conocimiento el H Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 162 Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2016. Secretaria del Comité de Operación	
Marco Antonio García Ilizaliturri		Héctor Manlio Peña Jiménez		Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación /Sexagésima Sesión Extraordinaria		15-05-2013	Emisión
002	28-10-2016	Comité de Operación /Centésima Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria		01/11/2016	Se actualiza el Programa de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de documentos Normativos y no Normativos

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo.....	5
3.	Mercado Objetivo	5
4.	Productos y Líneas de Crédito	6
5.	Programas de Financiamiento.....	6
6.	Mitigantes de Riesgo.....	9
7.	Montos de Financiamiento... ..	9
8.	Tasa de Interés	9
9.	Plazo	10
10.	Comisiones	10
11.	Garantías	10
12.	Aforo	10
13.	Programas de Apoyo.....	11
14.	Otras Condiciones.....	11
15.	Anexos	12
16.	Glosario.....	17

amh
9
f.c

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la FND) pone a disposición de la población indígena y de los productores en condiciones de marginación, el Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación, que facilita las condiciones de acceso al crédito y establece los mecanismos que contribuyen con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los compromisos del Pacto por México, relativos al fortalecimiento de las comunidades indígenas y al papel del crédito como palanca de desarrollo para los productores y sus empresas.

A pesar del creciente número de Instituciones Financieras, la población indígena y los productores en condiciones de marginación, no pueden acceder a los servicios financieros formales, debido principalmente a que no cuentan con los requisitos que tradicionalmente solicitan las Instituciones Financieras. Conforme a lo anterior, la FND en atención al cumplimiento de los Compromisos del Pacto por México, busca atender a la población indígena y productores en condiciones de marginación, a través de:

- La Política de Integración Económica para el Fomento y Promoción de Negocios.
- El desarrollo y fortalecimiento de Empresas de Intermediación Financiera constituidas a través de productores indígenas o marginados, para la atención y beneficio de los mismos productores.
- Programas de financiamiento alternativos que efficienten los procesos de atención, y ofrezcan condiciones de crédito como garantías, tasas, plazos y montos adecuados a las necesidades y realidad de la población objetivo.

Además, el presente Programa colabora con la atención de los acuerdos y compromisos del Pacto por México, relativos a la población indígena y a los productores en condiciones de marginación:

Compromiso 34: Fortalecimiento de las comunidades indígenas

Se llevará a la práctica el reconocimiento efectivo de las comunidades y pueblos indígenas como entidades de derecho e interés público, que les permitirá manejar recursos públicos, realizar la planeación comunitaria de sus proyectos de desarrollo, así como asociarse libremente con otras comunidades o municipios para promover proyectos comunes que impulsen su desarrollo.

Compromiso 35: Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal

El injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, se incrementará sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena. De igual forma, se realizarán inversiones históricas en la infraestructura de sus comunidades y para facilitar su acceso al crédito.

Compromiso 62: Transformar la banca y el crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas

Se fortalecerá la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, así como la innovación y la creación de patentes.

Compromiso 65: Transformar el campo en una actividad más productiva

Se incrementará la productividad agropecuaria a partir de una política de otorgamiento de crédito oportuno y a tasas preferenciales a pequeños y medianos productores. De igual forma, se reorientarán los subsidios para asegurar un apoyo a dichos productores. Se impulsará el incremento de la tecnología, con particular atención en la modernización de los distritos de riego, y la correcta articulación de cadenas productivas de valor.

El Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación, tiene como principal instrumento de acción, el Convenio de Coordinación entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas y la Financiera Nacional, el cual fue celebrado en febrero del 2011.

Dicho Convenio tiene entre sus principales objetivos, ampliar la cobertura de servicios financieros formales en zonas rurales indígenas marginadas, permeando la Política de Integración Económica en zonas de Alta y Muy Alta Marginación, generando impactos estructurales mediante el desarrollo de negocios y empresas que articulen las cadenas donde participan los productores indígenas con su actividad económica.

2. Objetivo

Desarrollar una oferta crediticia que permita incrementar el número de acreditados indígenas y productores en condiciones de marginación e impulsar el desarrollo de sus actividades productivas. La Financiera Nacional de Desarrollo, impulsará a las comunidades indígenas y marginadas, mediante una Política de Integración Económica en la que los productores indígenas y marginados participen en un mayor número de los eslabones de las cadenas productivas, lo que les permitirá reducir costos de producción, generar y retener valor agregado, acceder a mejores mercados y precios y capitalizar sus unidades de producción.

Este Programa tiene el objetivo principal de facilitar el acceso al crédito, mediante condiciones crediticias que respondan a las necesidades de los productores indígenas y de los productores en condiciones de marginación, en particular a través del fomento para el desarrollo y fortalecimiento de Empresas de Intermediación Financiera constituidas por productores; debido a lo anterior, es importante que el presente Programa solicite únicamente los requisitos indispensables para que los productores puedan acceder al crédito.

3. Mercado Objetivo¹

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales (operaciones de Primer Piso y Segundo Piso) con actividades Agropecuarias, Forestales, Pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural con necesidades de financiamiento para la generación de proyectos productivos que se ubiquen en áreas indígenas o marginadas.

¹ El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Financiera Nacional y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

gmh
f. T

El financiamiento se podrá otorgar de manera directa o a través de Empresas de Intermediación Financiera (EIF) clasificadas como Tipo B².

Durante una primera etapa, las operaciones de Segundo Piso de este Programa quedarán limitadas a la atención de los Fondos Regionales Indígenas (FRI) registrados ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y de las EIF constituidas a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas.

Se considerará como productor indígena, a los productores cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en el Catálogo de Comunidades Indígenas de la CDI. A su vez, se considerarán como productores en condiciones de marginación a los proyectos que se encuentren en localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población.

4. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa, podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Corriente
- Crédito Prendario
- Operaciones de Reporto
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

5. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

² Se reconocerán como Empresa de Intermediación Financiera "B" a las siguientes:

I) Los siguientes tipos de EIF, definidos por su figura jurídica:

- Uniones de Crédito.
- Sociedades Cooperativas
- Sociedades Financieras Comunitarias; y
- Organismos de Integración Financiera Rural.

II) Una Entidad Dispensora de Crédito, una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, no regulada, o una Sociedad Financiera Popular, será considerada "Empresa de Intermediación Financiera "B" cuando se constituya como un medio para financiar las actividades económicas de sus acreditados y mejorarles el acceso al crédito, y siempre que al menos el 51% del capital o de las partes sociales de la EIF sea propiedad o la ostenten productores, y la participación accionaria o las partes sociales de cada accionista o tenedor no excedan del 10% del total del capital o de las partes sociales, de manera directa ni a través de una persona moral asociada a la Empresa de Intermediación Financiera.

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, el cual está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) Programa de Financiamiento Pre Autorizado

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Pre Autorizado, el cual permite otorgar créditos de forma masiva y ágil, con y sin Paquete Tecnológico (elementos homologados, controlables y repetibles de los aspectos técnicos de una determinada actividad productiva recurrente) mediante el uso de la Herramienta "Calificación por Puntaje (Score)".

c) Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

El Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera pone a disposición de las EIF líneas de crédito para generación o descuento de cartera de los créditos que requieran otorgar a sus socios o clientes.

d) Programa de Apoyo y Financiamiento Especial

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa de Apoyo FINAYUDA, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

5.1 Condiciones de Elegibilidad

En operaciones directas, las solicitudes de crédito se deberán apegar a lo establecido en los productos de crédito correspondientes.

En operaciones de segundo piso los FRI registrados ante CDI, o las EIF que se hayan constituido a partir de estos fondos o directamente por las comunidades indígenas, deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar formalmente constituidas de acuerdo a las leyes aplicables.
- Incluir en el objeto social plasmado en su acta constitutiva, la facultad para obtener financiamiento y otorgar crédito a sus socios o clientes.
- Concordancia entre su mercado objetivo y el mercado objetivo de la Financiera Nacional.
- Dentro de su directiva, contar con al menos una persona con experiencia mínima de 2 años en la administración de cartera de crédito. Las EIF que no cumplan con este requisito deberán contar con el soporte y asesoría de un tercero con experiencia en la administración de cartera, durante su operación con la FND y mientras se considere necesario. Además, contarán con apoyo para capacitarse durante el

primer año de operaciones con la FND, con el fin de que desarrollen las capacidades para administrar cartera de manera profesional.

- Contar con un Capital Contable Neto, equivalente en Moneda Nacional, a 250,000 (doscientas cincuenta mil) UDIS. En caso de no cumplir con dicho monto, deberán continuar fortaleciéndose y alcanzar dicho nivel en un plazo de 1 año, a partir de la fecha de la autorización del crédito.
- Manual de Crédito y los procedimientos correspondientes acorde con su actividad que contenga al menos lo siguiente:
 - Los productos de crédito que ofrece, incluyendo las políticas de tasas, plazos, garantía, aseguramiento, etc.
 - Las políticas de promoción de crédito.
 - Criterios de elegibilidad de sus acreditados y los requisitos para recibir solicitudes de crédito.
 - Proceso de evaluación crediticia, que considere cuando menos: la experiencia de pago del acreditado, la capacidad de pago del solicitante, la estimación de ingresos, monto y plazos del crédito, y las obligaciones con otros acreedores.
 - Políticas y procedimientos de integración de los expedientes de crédito.
 - Procedimientos de Recuperación y Seguimiento de cartera crediticia.
- Procedimientos de registro y control de cartera que permitan el control de cada uno de sus clientes en cuanto a saldos, intereses y vencimientos.
- Plan de negocios con información suficiente y necesaria para apoyar la decisión con respecto al otorgamiento de crédito.
- Plan de Fortalecimiento, que incluya la estrategia para fortalecerse como administradores de cartera, a partir del resultado obtenido en el proceso de evaluación.

5.2 Proceso de Evaluación y Seguimiento en Operaciones de Segundo Piso

5.2.1 EIF que solicitan Crédito a la Financiera Nacional de Desarrollo por primera vez

Los FRI, o las EIF que se hayan constituido a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas, deberán acreditar la Herramienta de Pre-Evaluación aplicada por el Promotor y/o Agente de Crédito Rural, y no presentarán la Herramienta de Evaluación. El Promotor y/o Agente de Crédito Rural o el Prestador de Servicios Especializado en conjunto con los FRI, o con las EIF que se hayan constituido a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas, deberán presentar sus fortalezas y debilidades como administradores de cartera, considerando los elementos mínimos señalados en el Anexo I. Aquellas empresas que acrediten un mínimo de experiencia de 6 meses en el otorgamiento de crédito podrán ser evaluados con la Herramienta de Evaluación para acceder a una mejor tasa si así lo desean.

La no aplicación de la Herramienta de Evaluación, no constituye una excepción al Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, ya que para efectos de este programa los FRI o las EIF que se hayan constituido a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas, están siendo considerados como EIF sin experiencia. El Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera contempla que a las EIF sin experiencia no se les aplique la Herramienta de Evaluación.

Las EIF sin experiencia no cuentan con los elementos suficientes para ser evaluadas, de acuerdo al contenido y estructura de la Herramienta de Evaluación, pues éste aplicativo incluye preguntas y respuestas enfocadas, a evaluar la manera en que las EIF administran su cartera en la operación. La Herramienta de Evaluación aplicada a EIF sin experiencia no genera resultados precisos.

De esta forma, la premisa principal del Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los productores en Condiciones de Marginación, es que los FRI o las EIF que surgieron a partir de estos FRI o directamente por las comunidades indígenas, son considerados sin experiencia en la administración de cartera. Las actividades de dispersión de recursos que en algunos casos se han desarrollado, han sido informales. Para que la FND pueda incidir directamente en el desarrollo de la población indígena es preciso colaborar con estos Fondos, que si bien muestran deficiencias, también muestran diversas oportunidades para consolidarse como EIF formales que permitan canalizar recursos a la población indígena.

Para efectos de este Programa, la Herramienta de Evaluación podrá ser aplicada por el Promotor y/o Agente de Crédito Rural, o el Prestador de Servicios Especializado.

Todas las EIF deberán presentar un Plan de Fortalecimiento, en el que se incluya el detalle de las asesorías y la estrategia para fortalecerse como administradores de cartera. El Plan de Fortalecimiento deberá desarrollarlo el Promotor y/o Agente de Crédito Rural o el Prestador de Servicios Especializado en conjunto con la EIF. Los resultados del Plan de Fortalecimiento permitirán determinar los Apoyos que requiere la EIF. El Plan de Fortalecimiento deberá estar basado en los resultados generados en la identificación de fortalezas y debilidades, (Anexo I) o por la Herramienta de Evaluación, según el caso.

5.2.2 EIF Clientes de la FND

A las EIF acreditadas de la FND interesadas en Líneas de Crédito al amparo de este Programa se les deberá aplicar el Instrumento de Seguimiento.

6. Mitigantes de Riesgo

Se debe cumplir con lo establecido en los Productos de Crédito en lo referente a mitigantes de riesgo, sin que al momento de la solicitud de crédito se exijan garantías adicionales a las establecidas en el Producto de Crédito.

7. Montos de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

8. Tasa de Interés

Las Tasas de Interés que aplican están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

9. Plazo

Los plazos del crédito deberán estar acordes a los flujos de efectivo de cada proyecto.

En el caso de operaciones de crédito directo, los plazos serán los establecidos conforme al producto de crédito correspondiente.

En operaciones con EIF, los plazos de las Líneas de Crédito y los descuentos asociados a ellas deberán apegarse a lo establecido en el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera.

10. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Primer Piso y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

11. Garantías

Las operaciones de crédito directo deberán cumplir con lo establecido en los Productos de Crédito en materia de garantías, sin que en el momento de la solicitud de crédito se exijan garantías adicionales a las establecidas en el Producto de Crédito.

En operaciones de segundo piso con los FRI, o las EIF que se hayan constituido a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas, se deberá contemplar como garantía la cesión de los derechos de los contratos de crédito y/o el endoso de los pagarés relativos a los financiamientos otorgados por la EIF a sus acreditados finales, en los términos y condiciones determinados por la FND, sin que en el momento de la solicitud de crédito se exijan garantías adicionales a las establecidas en el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera.

En el caso de FRI, o de EIF que se hayan constituido a partir de los FRI o directamente por las comunidades indígenas, cuando en los créditos a descontar y/o generar no se pueda constituir la garantía natural, dichos créditos se documentarán como créditos simples debiendo contar con garantías reales asociadas. Cuando se descuenten créditos que contemplen garantía natural, no se deberán solicitar garantías asociadas de cualquier otro tipo.

12. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la FND.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

13. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa, podrán acceder a los apoyos que ofrece la Financiera Nacional a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Para cumplir con el objetivo de fomentar y apoyar la consolidación de EIF, que contribuyan con el desarrollo del sistema financiero rural en localidades indígenas y marginadas, las Agencias de Crédito Rural deberán priorizar el otorgamiento de los siguientes apoyos:

- Consultoría y capacitación para los proyectos de la población objetivo
- Integración de expedientes crediticios.
- Trámites legales y administrativos.
- Capitalización de EIF
- Estados financieros dictaminados
- Integración económica comunitaria
- Proyectos de desarrollo económico

Se dará prioridad al otorgamiento de los apoyos y servicios desde la fase de diseño, previa al crédito, hasta la consolidación de los proyectos. En el otorgamiento de apoyos, se deberá dar prioridad a la atención y desarrollo de los Fondos Regionales Indígenas.

14. Otras Consideraciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.

15. Anexos

I) Identificación de Fortalezas y Debilidades para Empresas de Intermediación Financiera Sin Experiencia

Los Fondos Regionales Indígenas (FRI) registrados ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y las EIF que se hayan constituido a partir de estos Fondos o directamente por las comunidades indígenas, deberán de presentar un documento que contenga al menos los elementos mínimos indicados en este Anexo.

1. Objetivo

La identificación de fortalezas y debilidades tiene como principal objetivo describir los elementos que tiene la EIF para administrar cartera de manera profesional, señalando las áreas de oportunidad y de mejora sobre las cuales la EIF pueda definir e implementar un Plan de Fortalecimiento. Adicionalmente, deberá describir el entorno general de la EIF en cuanto a las condiciones económicas, territoriales, políticas y sociales en su área de influencia mediante un punto de vista objetivo y profesional. La identificación de fortalezas y debilidades no es decisivo para la autorización de la solicitud de crédito.

La identificación de fortalezas y debilidades deberá desarrollarse en conjunto con la EIF por el Agente y/o Promotor de Crédito, o el Prestador de Servicios Especializado a partir de la información documental del solicitante y de información recopilada a través de entrevistas realizadas con directivos y personal de la EIF.

Conforme a lo identificado en las fortalezas y debilidades, deberá de desarrollar en conjunto con la EIF, un Plan de Fortalecimiento que incluya las diversas acciones a realizar para subsanar las debilidades detectadas, así como las fechas de implementación de las acciones.

La información plasmada en ambos documentos deberá ser concisa y clara de tal forma que facilite la decisión de la instancia de autorización de la FND que corresponda.

2. Identificación de fortalezas y debilidades

Conforme a la información que tenga la EIF al momento de desarrollar el documento, se deberá considerar una descripción general de cuando menos los siguientes apartados:

- a) Información General
- b) Estructura Organizacional
- c) Proceso Crediticio
- d) Productos de Crédito
- e) Información Financiera
- f) Infraestructura
- g) Entorno Económico, Mercado, Social
- h) Manuales
- i) Apoyos
- j) Conclusiones

Previo a la visita del Agente y/o Promotor de Crédito, o el Prestador de Servicios Especializado, a las instalaciones de la EIF, se deberá de solicitar la siguiente lista de documentos, con el objeto de verificar la información recabada durante las entrevistas realizadas a los directivos y/o personal de la EIF. El listado no es limitativo.

- Acta constitutiva
- Organigrama institucional
- Contratos laborales
- Documentación que acredite el nivel de educación y experiencia de los principales directivos (título, cédula profesional, currículum vitae)
- Plan de Negocios o Plan Anual de Operaciones

Los siguientes documentos soportes deberán ser consultados en caso de que la EIF cuente con ellos.

- Estados Financieros iniciales y el parcial más reciente
- Manual de Crédito
- Analítico de Calificación de Cartera
- Formato modelo de solicitud de crédito
- Consulta de los acreditados finales en las Sociedades de Información Crediticia
- Actas de sesión y minutas de instancias colegiadas
- Acuerdos de autorización de la instancia facultada
- Reportes de supervisión
- Contratos con las fuentes de fondeo
- Contratos con los proveedores de sistemas de seguridad
- Factura del software de administración de cartera o contrato de arrendamiento
- Reportes tipo del software de administración de cartera
- Otros manuales y documentos normativos (código de ética, reglamento interno, normas del secreto bancario)
- Contratos y/o pagarés, o en su defecto, los modelos de contrato y/o pagarés que utilizará para formalizar las operaciones de crédito con recursos de la FND

a) Información General

El documento debe contener la información general de la EIF:

- Razón social y fecha de constitución
- Fecha de elaboración
- Dirección
- Entorno social y cultural

- No. de socios y grupos
- Cobertura geográfica
- Actividades productivas de los acreditados

b) Estructura Organizacional

En el apartado de Estructura Organizacional se deberá desarrollar un Organigrama que refleje la operación actual y futura de la EIF conforme a las áreas y número de empleados. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los siguientes elementos:

- Descripción de las áreas (estructura, personal y funciones. Detallar si el personal tiene duplicidad de funciones).
- Directivos (facultades y poderes, formación académica, experiencia y funciones actuales).
- Personal Operativo (formación, experiencia y funciones).
- Cuerpos Colegiados (integrantes, funciones y formalización).
- Unidades Técnicas (formación, experiencia y funciones)

c) Proceso Crediticio

Deberá desarrollarse una breve descripción del proceso de crédito actual o con el que la EIF va a operar, en el que se deberá considerar las etapas de promoción, evaluación, autorización, desembolso, seguimiento y recuperación.

Entre los elementos mínimos a considerar se encuentran:

- Criterios de elegibilidad
- Elementos para evaluar la viabilidad técnica del proyecto a financiar, la capacidad y la voluntad de pago
- Procedimientos para la integración de expedientes de crédito
- Procedimientos de autorización de crédito
- Procedimientos para la formalización de operaciones
- Procedimientos para el seguimiento y la supervisión de los créditos otorgados
- Procedimientos de cobranza

d) Productos de Crédito

Deberá describir la oferta financiera de la EIF durante su inicio de operaciones. El análisis deberá identificar la congruencia de la misma con el mercado potencial de la EIF y las necesidades de financiamiento de los acreditados finales. La descripción de los productos de crédito deberá comprender los límites de financiamiento, plazos, tasas y garantías contempladas.

[Firma manuscrita]

e) Información Financiera

Con base en la información financiera proporcionada por la EIF, se deberá incluir en la identificación de fortalezas y debilidades, un análisis de los principales indicadores financieros que describan la situación financiera de la EIF. En caso de que la EIF no cuente con información financiera al momento del desarrollo del documento o que esta sea la de arranque, al análisis se deberá basar en los Estados Financieros proforma contenidos en su Plan de Negocios. El documento deberá considerar la calidad de la información financiera a ser generada así como la frecuencia de generación. Los indicadores financieros que se sugiere tomar en cuenta en el análisis son los siguientes:

- Colocación Anual
- Cartera Total
- Cartera Vencida
- Reservas Preventivas
- Activo Total
- Pasivo Total
- Capital Contable
- Gastos de Operación
- Utilidad Neta
- Índice de Morosidad
- ROE
- Apalancamiento
- Capitalización

f) Infraestructura

Descripción general de la situación que guarda el inmueble, mobiliario, equipo de trabajo y de seguridad, sistemas informáticos, transporte, etc.

g) Entorno Económico, Social y de Mercado.

Descripción breve y concisa de la situación económica, social y de mercado en la que se encuentra la EIF solicitante. Se deberá analizar actividades productivas de la región, condiciones geográficas, de producción, comercialización, características del solicitante, usos y costumbres (identificación del sujeto), en su caso, proyectos estratégicos en operación o proyectados.

h) Manuales

Deberá enlistar los Manuales con los que actualmente cuenta, o en su caso, con los documentos que definen el proceso operativo de la EIF (Ej. Reglamento Interno), un breve listado de su contenido general, la fecha de elaboración y periodicidad de actualización, y el apego en la práctica operativa, en su caso.

i) Apoyos

A partir de haber identificado las diversas debilidades de la EIF, el Promotor y/o Agente de Crédito, deberán conforme a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo que se encuentren vigentes en su momento, enlistar en orden prioritario, los diversos apoyos y servicios que la EIF requiere para desarrollarse como un intermediario financiero formal

j) Conclusiones

El Agente y/o Promotor, por último deberá de verter en la identificación de fortalezas y debilidades, la opinión general que guarda el Intermediario, a partir del análisis realizado, considerando objetivamente las fortalezas y debilidades de la EIF, tiempos, impacto social y compromisos.

3. Plan de Fortalecimiento

El Plan de Fortalecimiento será desarrollado con el objeto de implementar las acciones a realizar para mitigar las debilidades identificadas en el documento generado a la EIF. El Plan de Fortalecimiento contendrá para cada una de las debilidades y/o problemáticas identificadas:

- El nivel de importancia o prioridad de atención.
- Un análisis y las consecuencias que implica para la EIF.
- Generar una propuesta de acción.
- Presentar una fecha de cumplimiento programada para cada propuesta de acción y el responsable para su ejecución.
- La información se deberá concentrar en un formato que considere la siguiente estructura:

Debilidad	Nivel de Importancia	Análisis	Propuesta de Acción	Apoyos y Servicios	Responsable	Fecha de Abatimiento
Indicar la debilidad y/o problemática detectada.	Identificar el nivel de importancia que tiene la debilidad (Alto, Medio, Bajo)	Explicar las razones por las cuales se considera una debilidad para la EIF	Deberá de proponer la (s) acción(es) a realizar para mitigar la debilidad	Identificar los Apoyos y Servicios correspondientes para solventar la presente debilidad	Indicar el área y/o personal encargado de realizar las acciones propuestas	Deberá de determinar con la EIF una fecha de compromiso en la cual sea factible concretar las propuestas de acción

La Identificación de fortalezas y debilidades y el Plan de fortalecimiento, deberán ser presentados ante la Instancia de Autorización de la FND para la sanción de la solicitud.

16. Glosario

FND Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, atiende y beneficia a familias indígenas con infraestructura y vivienda.

FRI Fondos Regionales Indígenas, estos buscan apoyar a la población indígena que forman parte de un Fondo Regional, proporcionando recursos para la ejecución de sus proyectos productivos

Fondo Regional. Se define como “una agrupación de organizaciones que se integran en las comunidades y que cuentan con órganos de decisión, representación y control, es decir, el Fondo es una instancia independiente de la CDI y su manejo y operación es responsabilidad directa de las organizaciones sociales que lo integran

amh
f

